



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE D.A.T.T. - DISTRITAL

Cartagena de Indias D.T.y C. 2004-11-05

Para responder hacer alusión al  
Oficio No. S.D.J.1848

Señor  
Luis Mario Varón Ramírez  
Gerente General  
[proteind@empresario.com.co](mailto:proteind@empresario.com.co)  
Proteccion Industrial CI S.A.  
Calle 76 No. 41-05  
Bogotá

Asunto: Nos referimos a sus observaciones recibidas a través del e mail del Departamento Administrativo de Transito y Transporte – DATT Cartagena.

Cordial saludo:

Atendiendo instrucciones impartidas por el señor Alcalde Mayor de Cartagena, damos respuesta a las observaciones al proyecto de terminos de referencia sobre la contratación de señalización que viene en curso, lo cual hacemos como sigue:

1°.- Los puntos de señalización tanto vertical como horizontal, objeto de la contratación, viene establecidas y viabilizados dentro del estudio presentado por la oficina de señalización del Datt a la Direccion, siendo una de las condiciones para la misma, el estado de la vía. Asi viene establecido en el punto No. 7 de los borradores de términos de referencia-

Obviamente que, para la colocación de alguna señalización requerirá el contratista llevar a cabo obras de instalacion, para asegurar en la zona, la señal a colocar.

2°.- En cuanto al tipo de pintura para la señalización horizontal a aplicar, la misma será objeto del contenido de la oferta del proponente, recordándole que la exigencia de los borradores de terminos de referencia es que la misma debe contener microesfereas sembradas tipo drop on, de conformidad con el numeral 8vo.

3°.- La forma como ha de presentarse la oferta económica no viene preestablecida, mas sin embargo, la pagina No. 10 de los borradores de terminos de referencia, encabeza la contratación como "contrato, por precio unitario...".

4°.- Efectivamente, los ofertantes deben estarse al Manual de señalización Vial 2004, emitido por el Ministerio de Transporte en mayo de la presente anualidad y a las normas concordantes sobre la materia.

5°.- Las pocas señales en concreto que aun faltan por erradicar tienen la siguiente descripción:





Pag. No. 2

Son construidas en concreto armado, con altura de 2 metros. Las reglamentarias de su época, el tablero es de un diámetro de 50 centímetros de ancho por 10 de espesor y el paral obase en forma rectangular de 10 x 10 centímetros cuadrados. La señal tiene forma rectangular asemejado a una colombina.

6°.- Sobre este punto la presentación de la propuesta queda establecida como indica los borradores de términos de referencia y su evaluación esta sujeta al comité que designe la unidad de contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena.-

7°.- Se anexa copia de formato de pacto de probidad para garantizar la transparencia en la contratación con la Alcaldía Mayor de Cartagena.

8°.- El cronograma de la contratación viene avalado por la unidad de contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena, considerando que el término otorgado para la entrega de información o documentos es suficiente, sobre todo si se tiene en cuenta que el interesado en participar en la contratación cuenta desde el 17 hasta el 23 de noviembre del 2004.

9°.- Ciertamente de la lectura de los borradores de los términos se establece que el interés de la administración Distrital radica en asegurar la calidad de los servicios que solicita y de los bienes que se requieren para cumplir con el objeto del contrato. Sin embargo, la administración distrital dara margen para que las empresas que cumplan con las exigencias que vienen indicadas en los borradores puedan entrar a participar en la contratación, pudiendo tener o no la certificación del ISO 9001:2000.

10°.- La administración considera que la valoración que viene dada en la calificación de los borradores de terminos de referencia es la viable, de acuerdo con el objeto de la misma, por lo que no se dara curso a su 'recomendación', sobre el particular.

11 y 12°.- Son observaciones que hace la empresa a su cargo a la Alcaldía de Pasto, al parecer dentro de una contratación en la que la empresa a su cargo participó, no siendo de recibo las mismas para la contratación que nos ocupa.

Atentamente,

Johnny Ordosgarcía Osorio  
Director Datt

c.c.: Dra. María Eugenia García M  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Alcaldía Mayor de Cartagena.